

Inscripción General Número 39, Programa para la Conservación de Reservas del 2 al 27 de agosto, 2010

(Conservation Reserve Program, General Sign-Up 39, August 2 Through 27, 2010)

Resumen

La Agencia del Servicio Agrícola (Farm Service Agency o FSA) del Departamento de Agricultura (USDA en inglés) tendrá un periodo general de inscripción para el Programa para la Conservación de Reservas (Conservation Reserve Program o CRP) del 2 al 27 de agosto, 2010.

El CRP es un programa voluntario que ayuda a los productores agrícolas a usar terrenos vulnerables en términos ambientales para beneficios de conservación. Los productores inscritos en el CRP plantan cubierta vegetal que conserva recursos a largo plazo a fin de controlar la erosión de la tierra, mejorar la calidad del agua y crear un hábitat para vida silvestre. A cambio, la FSA les proporciona a los participantes pago de arrendamiento y ayuda para cubrir ciertos gastos. Los contratos duran de 10 a 15 años.

La FSA administra el CRP, y otras agencias y socios del Departamento de Agricultura prestan ayuda técnica. Se puede encontrar información más detallada sobre el CRP en la hoja informativa "Programa para la Conservación de Reservas" ("Conservation Reserve Program").

Presentación de ofertas al CRP

Los terrenos que no están inscritos actualmente en el CRP se pueden ofrecer para que participen en el periodo de inscripción número 39 del CRP. Además, pueden hacer ofertas los participantes en el CRP con contratos que se vencen el 30 de septiembre, 2010.

Para presentar ofertas al CRP, los productores deben visitar su oficina del condado local la FSA. La FSA aceptará ofertas solamente durante el periodo de inscripción (2 al 27 de agosto, 2010). Para encontrar la oficina local de la FSA, visite el sitio de Internet del departamento, <http://offices.sc.egov.usda.gov/locator/app>

Productores que pueden participar

Para poder inscribirse en el CRP, los productores deben haber sido dueños o usuarios del terreno durante por lo menos 12 meses antes del final del periodo de inscripción en el CRP, a no ser que:

- El nuevo dueño adquirió la tierra debido al fallecimiento del dueño previo;
- El cambio de propiedad sucedió debido a una ejecución hipotecaria en la que el dueño ejerció a tiempo el derecho de res-

cate conforme a las leyes estatales, o

- Las circunstancias de la adquisición le ofrecen una garantía adecuada a la FSA de que el nuevo dueño no adquirió el terreno con el propósito de hacerlo parte del CRP.

Terrenos que pueden participar

Para poder participar en el CRP, el terreno debe ser tierras de cultivo (incluidos los márgenes del campo) que están plantadas o consideradas plantadas con un producto agrícola cuatro de los seis años de cultivo del 2002 al 2007, y es posible cultivarla de manera normal para un producto agrícola, física y legalmente (no hay restricciones en lo que se puede plantar debido a una servidumbre o cualquier otro instrumento con fuerza jurídica obligatoria). Se puede participar este año con alfalfa u otros pastos y leguminosas de varios años que se cultivan rotativamente durante no más de 12 años.

Requisitos adicionales para las tierras de cultivo

Además de reunir los requisitos con respecto a terrenos, las tierras de cultivo deben cumplir con uno de los siguientes criterios:

- Tener un índice promedio ponderado de erosión de ocho o más;
- El contrato del terreno participante en el CRP está por vencerse, o
- Estar ubicadas en una zona nacional o estatal de prioridad para la conservación.

Pagos con el CRP

La FSA hace pagos anuales de arrendamiento a los participantes de la inscripción número 39 en el CRP que incluyen el pago de ciertos incentivos y ayuda con gastos:

- Pago de arrendamiento - A cambio de establecer cubiertas para la conservación de recursos a largo plazo, la FSA hace pagos de arrendamiento a los participantes. La FSA basa la tasa de arrendamiento en la productividad relativa de las tierras en cada condado y el arrendamiento promedio en efectivo de tierras de zonas áridas o el equivalente de arrendamiento en efectivo. El personal de las oficinas de condado, en colaboración con el productor, calculará la tasa máxima de arrendamiento del CRP por cada oferta antes de la inscripción. Los productores ofrecen terrenos a una tarifa más baja para aumentar las probabilidades de que la FSA acepte su oferta.
- Asistencia con gastos - La FSA ofrece compartir gas-

tos con los participantes que establecen cubierta aprobada en tierras de cultivo y que cumplan con los requisitos. La asistencia con gastos no puede superar 50 por ciento del costo de establecer las prácticas aprobadas.

Calificación de ofertas para el CRP

La FSA calificará las ofertas para la inscripción número 39 en el CRP conforme al Índice de Beneficios Ambientales (Environmental Benefits Index o EBI). La FSA recopila datos (principalmente en base a ubicación, información sobre la tierra y práctica deseada de conservación) con respecto a los índices de las tierras ofrecidas.

La FSA califica cada oferta que cumpla con los requisitos comparándola con todas las demás ofertas y hace una selección en base a dicha calificación. A la conclusión del periodo de inscripción, el secretario decidirá el límite del EBI. No se les garantiza un contrato con esta inscripción a quienes han cumplido con los límites de EBI en inscripciones previas. Los productores pueden consultar con el personal local de la FSA y NRCS sobre maneras de maximizar los puntos del EBI y aumentar las probabilidades de que se acepte su oferta.

Se puede encontrar mayor información sobre el EBI para la inscripción número 39 del

CRP en la hoja informativa "Inscripción número 39 para el Programa para la Conservación de Reservas, Índice de Beneficios Ambientales" ("Conservation Reserve Program Sign-up 39, Environmental Benefits Index").

Para mayor información

Para mayor información sobre el CRP, comuníquese con su oficina local de la FSA o visite el sitio de Internet de la FSA, <http://www.fsa.usda.gov/crp>.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades a causa de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, y donde aplicable, sexo, estado civil, estado de familia, estado de paternidad, religión, orientación sexual, información genética, creencias políticas, en represalia, o porque toda o una parte del ingreso de un individuo de algún programa de asistencia pública. (No todos los criterios prohibidos se aplican a todos los programas). Las personas con discapacidades que requieren los métodos alternativos de comunicación de información de los programas (sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, etc.) deben contactar el Centro TARGET de USDA en (202) 720-2600 (voz y TDD). Si usted quiere presentar una queja de discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410, o llame al (800) 795-3272 o al (202) 720-6382 (TDD). USDA es un proveedor y empleador que ofrece empleo igual y oportunidades iguales para todos.